

Resolución Gerencial General Regional N°128 - 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 JUN. 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 016-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Oficio N° 000808-2024-GRC/DE-HSJ, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Proveído N° 010130-2024-GRC/GGR, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 001088-2024-GRC/ORH, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente"*;



Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual establece en el artículo 2° lo siguiente: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos"*;

Que, en relación a la designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 000435-2023-SERVIR-GPGSC, indica: *"2.15 Estando a lo señalado, en el marco de las consultas planteadas, si un servidor con vínculo laboral vigente (por ejemplo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057), cuyo contrato sea a plazo indeterminado, desea suscribir un nuevo contrato para asumir otro cargo en la misma y otra entidad pública, previamente, debe suspender de modo perfecto su vínculo laboral primigenio"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 228 Fecha: 11 JUN 2024



(solicitando una licencia sin goce de remuneraciones, observando los límites en la duración de la licencia) o renunciar, a efectos de no incurrir en la prohibición de doble percepción establecida en el artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024, se resuelve: “(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la **MAG. IRMA CRISTINA QUISPE HERNANDEZ**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Administración del Hospital San José**, de la **Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao (...)**”;



Que, a través del Oficio N° 000808-2024-GRC/DE-HSJ, de fecha 15 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital San José solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, dar por concluida la designación actual y se proceda a una nueva designación en la Jefatura de la Oficina de Administración del Hospital San José, para ello propone al señor **Magno Eulalio Rojas Ortiz**;

Que, mediante Proveído N° 010130-2024-GRC/GGR, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos, evaluar la propuesta enviada por el Director Ejecutivo del Hospital San José y de corresponder continuar con el trámite relacionado con la designación;



Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 001088-2024-GRC/ORH, de fecha 05 de junio de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública del profesional **MAGNO EULALIO ROJAS ORTIZ** para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San José en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, donde concluye: “3.1 (...) el señor **Magno Eulalio Rojas Ortiz CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y **NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.** 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San José, de considerarlo pertinente. 3.3. Cabe señalar que, mediante Oficio N° 000808-2024-GRC/DE-HSJ, de fecha 15 de mayo de 2024, el Hospital San José menciona que el servidor propuesto es actualmente **CAS activo indeterminado** y que, al recibir la resolución de designación, se solicitará la licencia sin goce de haber para asumir el cargo con lo que suspenderá de modo perfecto su vínculo laboral primigenio a efectos de no incurrir en la prohibición de doble percepción establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. 3.4. Por último, señalar que, se deberá dar por concluida la designación del profesional que ocupa el cargo a la fecha mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, se delega en el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, en el ámbito de sus competencias y conforme a la normativa vigente, las siguientes facultades y atribuciones: “1. Designar y cesar a los servidores de confianza y directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional del Callao y de los órganos desconcentrados y unidades ejecutoras adscritos al Gobierno Regional del Callao, lo cual incluye a los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, salvo en los casos que por norma expresa se encuentran exceptuados”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la señora **IRMA CRISTINA QUISPE HERNANDEZ**, en el cargo de **Jefa de la Oficina de Administración del Hospital San José** de la **Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao**, realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de enero de 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ORROQUE ALMERCO
SECRETARIO AJERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 228 Fecha: 11 JUN 2024



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **MAGNO EULALIO ROJAS ORTIZ**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Administración del Hospital San José** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. JORGE PERLA VELA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CARROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 228 Fecha: 11 JUN 2024